Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

1687

El Rey

Titulo [illegible] de hacer [illegible] [illegible]

Concejo Justicia y Regimiento Caballeros
escuderos oficiales y hombres buenos de Sevilla de la
[illegible] de la orden de Santiago cuya admi
nistracion perpetua tengo por autoridad apostolica
ya sabeis como por una mi carta dada en Madrid
a siete de octubre del año pasado de mil seis
cientos y ochenta y tres hice merced del titulo de regidor de
Sevilla a don Joseph Marin de la Rocha en lugar
y por fallecimiento de don Pedro Marin de la Rocha
su padre por haberle pertenecido el dicho oficio
como sucesor en el vinculo y mayorazgo
que fundaron Melchor Marin y doña Teresa
de la Rocha su muger abuelos del dicho don Joseph
Marin a quien toca el dicho oficio como
mas largamente en el dicho titulo se contiene
y ahora se me ha suplicado por parte del dicho don
Joseph Marin de la Rocha por su peticion
renunciacion hecha en Sevilla en diez y [illegible]
de diciembre del año pasado de mil seiscientos
ochenta y [illegible] que signada de [illegible]
la manera [illegible] publicamente como
dos papeles en el mi Consejo de las Ordenes
de la presentacion fuese servido de aprobar
el dicho oficio en cabeza de don Pedro [illegible]
mi [illegible] en quien subcediera el dicho
[illegible] del dicho oficio despues de sus dias
por [illegible] casado con doña Catalina Marin
hija legitima y unica heredera del dicho
don Joseph Marin de la Rocha la qual subcedera
en [illegible] del dicho vinculo y propiedad
en las acciones del dicho [illegible] del dicho don
del dicho oficio [illegible] despues de los dias del dicho don